



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MUTXAMEL

**10680** NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. AALC/2023/2320, de fecha 5 de diciembre, se ha resuelto:

“Tras las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 se constituyó la Corporación en sesión plenaria extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió, mediante Resolución de Alcaldía núm. ASGE/2023/1187, de fecha 19 de junio, a nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D<sup>a</sup> MARIA LORETO RIERA ALBEROLA  
D<sup>a</sup> LARA LLORCA CONCA  
D. VICENTE GOMIS DOMENECH  
D<sup>a</sup> FELICIA MARIA ARACIL CÁCERES  
D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ  
D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, fue constituida formalmente el día 29 de junio de 2023, aceptando todas las personas designadas sus cargos, siendo publicado en el BOP nº 129 de 06/07/2023.

Asimismo, por Decreto de Alcaldía núm. ASGE/2023/1188, de 19 de junio, se efectuaron delegaciones genéricas y específicas a favor de los miembros de la Corporación, de los servicios y asuntos incluidos en los mismos.

Efectuándose delegación especial a favor de D. José Ángel Pérez Cebrián en cuanto a las responsabilidades siguientes: Deportes, Participación Ciudadana y Sanidad. Correspondiendo al Alcalde las facultades de supervisión y de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1 y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, es una competencia del Alcalde nombrar y separar a los miembros de la Junta de Gobierno Local. Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4de73c1fb3c54afc8f5c84a472eb9552001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto al régimen de delegaciones del Sr. Alcalde.

En atención a lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN, concejal del grupo municipal Partido Popular, con efectos a partir del día siguiente de la firma de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar personalmente al interesado la presente resolución, remitiendo anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y tablón de anuncios municipal, actualizando la composición de la Junta de Gobierno a los siguientes miembros:

- Dª MARIA LORETO RIERA ALBEROLA
- Dª LARA LLORCA CONCA
- D. VICENTE GOMIS DOMENECH
- Dª FELICIA MARIA ARACIL CÁCERES
- D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
- D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN

TERCERO. - Efectuar delegación genérica a favor de D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN de las áreas y materias que se indican:

Deportes, Participación Ciudadana y Sanidad.

Sin perjuicio de las acciones de coordinación y supervisión, que corresponden a la Alcaldía, dicha delegación incluye las potestades y facultades de dirigir los servicios correspondientes, impulsarlos y gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las potestades delegadas comprenden la facultad de representar al Ayuntamiento, de convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados cuya presidencia le corresponda, impulsar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales que dependan de cada delegación y ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales en la materia de su delegación, todo ello conforme a los apartados b), c), d) y r) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, le corresponde la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones dictadas en uso de sus facultades delegadas.

La delegación tendrá efectos desde el momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, y a todos los departamentos y áreas de este Ayuntamiento para su conocimiento.

Mutxamel, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4de73c1fb3c54afc8f5c84a472eb9552001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	